

	FORMATO: CONSTANCIA DE INASISTENCIA PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-25

CENTRO DE CONCILIACIÓN CIVIL Y COMERCIAL CÓDIGO No. 3277 PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación No.	IUS E-2025-374955 / RI 8494
Convocante (s)	OSCAR HURTADO RODRÍGUEZ, DAIRO RAFAEL CABRERA RODRÍGUEZ, Y LA FUNDACIÓN CULTURAL SON CALLEJERO
Convocado (a) (s)	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE MOMPÓX
Fecha de Solicitud	15 DE JULIO DEL 2025
Asunto	CONSTANCIA DE INASISTENCIA

La suscrita Maria Alejandra Zuluaga García, Conciliador(a) adscrito(a) al Centro de Conciliación de la **Procuraduría General de la Nación**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.102.846.002 y, asignado(a) como Conciliador(a) en las presentes diligencias; una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 65 de la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes,

HACE CONSTAR:

1.- El día quince (15) de julio de 2025, los señores Óscar Hurtado Rodríguez, Dairo Rafael Cabrera Rodríguez, y la Fundación Cultural Son Callejero, en calidad de titulares de derechos de autor y conexos sobre la obra musical “Puya a Corre”, promovieron trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho contra la Alcaldía Distrital de Santa Cruz de Mompox, por el presunto uso no autorizado de dicha obra y su respectivo fonograma, de conformidad con lo establecido en la Ley 2220 de 2022 y demás normas aplicables.

2.- Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia el día 11 del mes de agosto del año 2025 a las 09:30 am, (en la que se utilizaría la herramienta Microsoft Teams – en caso de audiencia virtual). Se libraron y enviaron las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones físicas y/o electrónicas aportadas por el (los) convocante(s), (manifestando de manera expresa que la audiencia se llevaría a cabo por medios virtuales)

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 1 de 3

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Conciliacioncivil.xxxx@procuraduria.gov.co

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: CONSTANCIA DE INASISTENCIA PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-25

HECHOS

- Los convocantes son autores, coautores y titulares de derechos patrimoniales y conexos sobre la obra musical “Puya a Corre”, registrada en 2015 ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Señalan que la Alcaldía Distrital de Santa Cruz de Mompox utilizó sin autorización la obra y su fonograma el día 02 de marzo de 2025 para promocionar el Desfile de Carrozas del Carnaval de Mompox 2025, mediante publicaciones en redes sociales oficiales.
- Alegan que dicho uso constituyó una vulneración de derechos patrimoniales y morales de autor, así como de derechos conexos, toda vez que no hubo autorización previa, ni pago de contraprestación alguna.

PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones:

- Cesar de manera inmediata el uso no autorizado de la obra musical “Puya a Corre”.
- Reconocer y pagar indemnización por perjuicios derivados de la vulneración a los derechos morales y patrimoniales de autor y conexos, en las sumas solicitadas en la petición inicial.
- Suscribir, de ser el caso, las licencias de uso correspondientes para la reproducción, sincronización, comunicación pública y fijación de la obra.

ASISTENCIA

Por la parte Convocante: Asistieron debidamente representados por su apoderada, la Doctora Fernanda Herrera Sierra, abogada ejercicio. La suscrita apoderada y los señores Óscar Hurtado Rodríguez, Dairo Rafael Cabrera Rodríguez y la Fundación Cultural Son Callejero, recibirán notificaciones en la en Carrera 11A No. 94 A - 31 Oficina 201 de Bogotá D.C., y en las siguientes direcciones electrónicas:

lherrera@gha.com.co
notificaciones@gha.com.co
fundacionsoncallejero@gmail.com
soncallejerodc@gmail.com

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 2 de 3

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Conciliacioncivil.xxxx@procuraduria.gov.co

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: CONSTANCIA DE INASISTENCIA PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-25

Por la parte Convocada: No asistió la Alcaldía Distrital de Santa Cruz de Mompox, ubicada en la Carrera 2A No. 18B-21 - Palacio Municipal de San Carlos - Santa Cruz de Mompox - Bolívar - Colombia, y en los siguientes correos electrónicos oficiales:

buzonjudicial@santacruzdemompos-bolivar.gov.co
secretariadeturismoycultura@santacruzdemompos-bolivar.gov.co

TRÁMITE

El conciliador(a) advirtió que no era posible llevar a cabo la audiencia de conciliación por inasistencia de la parte convocada: **Alcaldía Distrital de Santa Cruz de Mompox**, quien dentro del término de ley manifestó **(o no)** la razón de su inasistencia, razón por la cual se declaró FALLIDA la audiencia y AGOTADO el trámite conciliatorio. Dada en Barranquilla el día 25 del mes agosto del año 2025.


MARIA ALEJANDRA ZULUAGA GARCIA
 Conciliadora